



# Resolución Ministerial

N° 120-2016-MIDIS

Lima, 08 JUN. 2016

## VISTOS:

El Memorando N° 200-2016-MIDIS/VMPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; y, el Informe N° 302-2016-MIDIS/VMPES/DGPE, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias, y su documentación adjunta; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la norma señalada en el considerando precedente, compete al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organizar e implementar anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", para cuyo efecto se aprobarán mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 150-2015-MIDIS, se aprobaron las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", estableciéndose su culminación para la segunda semana de mayo de 2016, de acuerdo con las modificaciones dispuestas por la Resolución Ministerial N° 268-2015-MIDIS;

Que, en dicho contexto, mediante los documentos de Vistos, se propone y sustenta la aprobación de las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", para lo cual resulta necesario emitir la resolución ministerial respectiva;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Políticas y Estrategias, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", las que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)) en la misma fecha de publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
**Paola Bustamante Suárez**  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



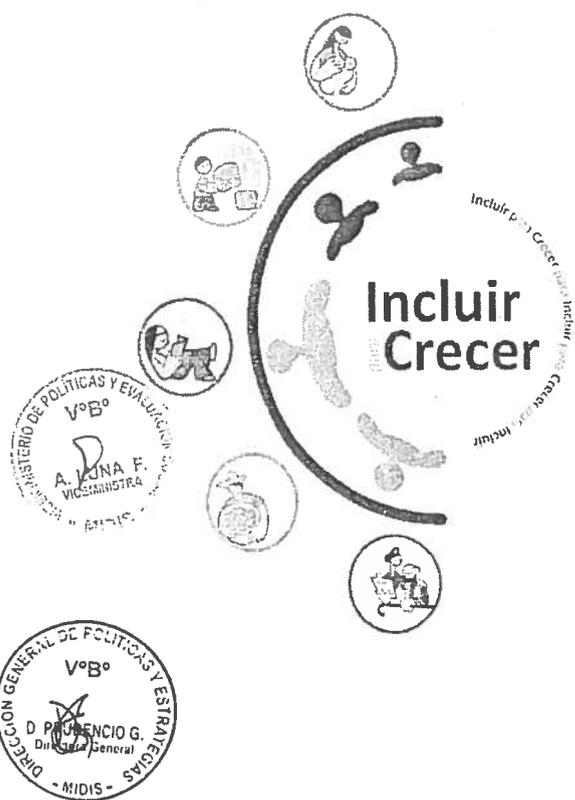
Segunda Edición

Premio Nacional

Sello

Municipal

Gestión Local para las Personas



**BASES DEL PREMIO 2016-2017**

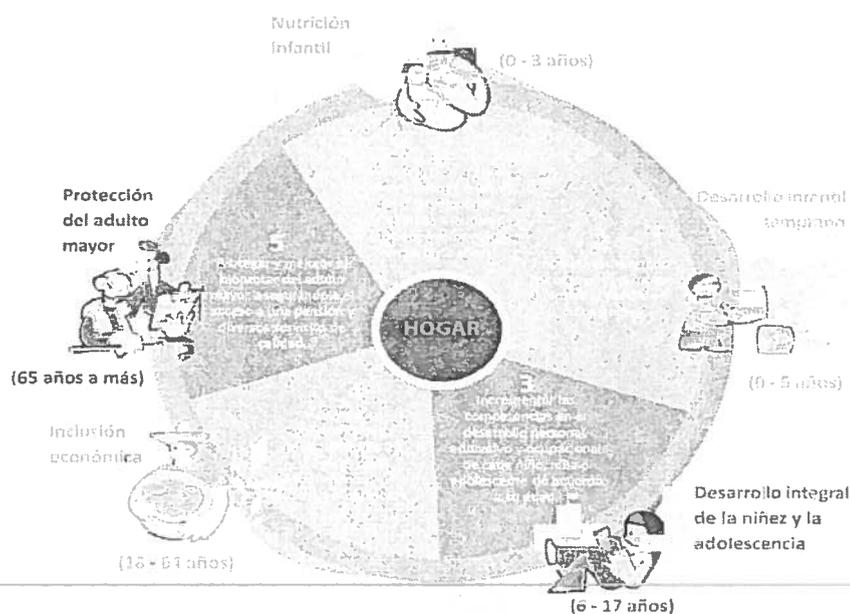
**I. Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"**

La situación de desigualdades percibidas por la población de los sectores con mayores brechas sociales, demandan que las entidades del Estado implementen estrategias e iniciativas innovadoras que dinamicen la gestión pública de los diversos niveles de gobierno, orientadas a brindar servicios públicos de calidad, superando así las brechas de acceso y oportunidades para su desarrollo integral.

En ese sentido, el MIDIS promueve la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" aprobada por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno; con el fin de lograr una adecuada nutrición y desarrollo infantil, alcanzar el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, mejorar la inclusión económica y la protección de personas adultas mayores, favoreciendo el completo desarrollo de las poblaciones más vulnerables del país.

Impulsar una estrategia que abarca el ciclo de vida, considera la participación interinstitucional e intergubernamental. Se destaca en ello, la labor que las municipalidades cumplen dando cumplimiento al mandato establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972- que señala que los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal deben promover el desarrollo integral, viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

**Gráfico N°01: Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS)**



## II. Características de la Segunda Edición del Premio Nacional "Sello Municipal NCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"

Las características de la Segunda Edición 2016 – 2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas", son las siguientes:

- La convocatoria se dirige a **1146 municipalidades** de las cuales 612 pertenecen al quintil 1, 484 al quintil 2 y 50 al quintil 3,4 y 5 de pobreza departamental<sup>1</sup>. Se precisa que de las 1146 municipalidades, 140 pertenecen a distritos que cuentan con centros poblados ubicados en comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía<sup>2</sup>.

	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5	TOTAL
Número de distritos convocados	560	446	-----	-----	-----	1006
Número de distritos convocados con comunidades nativas	52	38	30	12	8	140
<b>TOTAL</b>	<b>612</b>	<b>484</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>1146</b>

- La participación de las municipalidades es voluntaria.
- Se crea la categoría Amazónica a través del Reconocimiento Amazonía Viva, dirigido a 140 distritos que cuentan con centros poblados ubicados en comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía.
- La medición del cumplimiento de metas se realiza, principalmente, a través de bases administrativas sectoriales, considera el uso de mecanismos virtuales para el reporte de cumplimiento de determinados indicadores.
- Se reconocerá a cada una de las municipalidades distritales o provinciales en su accionar distrital, que a través de la verificación, cumplan con las metas establecidas, las mismas que ha sido planteadas a partir de una línea base elaborada por el MIDIS y aceptadas por la municipalidad en el momento de su inscripción.
- Las municipalidades ganadoras serán convocadas de manera automática a la siguiente edición del Sello Municipal.
- El reconocimiento será público y contará con la presencia de las más altas autoridades del ámbito nacional.

<sup>1</sup> La estimación de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamentales considera el 40% de la población más pobre a nivel del departamento.

<sup>2</sup> Resolución Ministerial N° 393-2015-MC Aprueban listado actualizado de centros poblados ubicados en el ámbito de comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía peruana, contenido en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura.



El MIDIS destaca la importante labor que realizan los gobiernos locales en la implementación de la política de desarrollo e inclusión social y les propone reconocer el trabajo por contribuir a reducir las brechas sociales en su población, a través del Premio Nacional “**Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas**”, creado por el Estado peruano en el 2015 a través de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, con el objetivo de reconocer la gestión pública de las municipalidades distritales y provinciales (en accionar distrital) por su capacidad para trabajar orientados hacia resultados, mejorando los servicios públicos que brindan a las ciudadanas y ciudadanos de sus distritos, contribuyendo a la óptima calidad de vida de los mismos. Esta iniciativa promueve que la gestión municipal, de forma articulada, identifique los principales problemas que tienen para brindar servicios públicos de forma oportuna y definan las acciones para resolverlos. Así mismo, esta iniciativa manifiesta la vinculación de los tres niveles de gobierno para asegurar que los servicios lleguen a las personas, a través del apalancamiento de esfuerzos y recursos.

A través de la RM N° 150-2015-MIDIS se aprobó las bases de la primera edición del Sello Municipal, la misma que convocó a 1092 distritos del quintil I y II de pobreza departamental. De ellos, 621 tuvieron inscripción aprobada y asumieron el compromiso de cumplir sus metas asignadas. Con las lecciones aprendidas en la primera edición y la experiencia ganada se plantea la segunda edición del Sello Municipal, la misma que pretende consolidar el reconocimiento a las municipalidades que se esfuerzan por trabajar en resultados.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) es quien promueve y organiza el Premio Nacional “**Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas**” y el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, mediante la Dirección General de Políticas y Estrategias, es responsable de su implementación, en coordinación con los Sectores y Organismos Constitucionalmente Autónomos, tanto a nivel nacional como regional. De igual manera, mantiene una articulación interinstitucional con la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE) y la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).



### III. Niveles de implementación en la Segunda Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las

Para la Segunda Edición se ha considerado dos niveles de participación de las municipalidades convocadas:

- En el **Primer nivel del Sello Municipal**, participan las municipalidades distritales o provinciales, en su accionar distrital, que no se inscribieron en la Primera edición y aquellas municipalidades que habiéndose inscrito no lograron obtener el Premio.
- En el **Segundo nivel del Sello Municipal**, participan las municipalidades distritales o provinciales, en su accionar distrital, que ganaron el Premio Nacional en la Primera Edición, las cuales tienen pre-inscripción automática.

Para cada nivel se tiene metas e indicadores específicos, considerando los avances distritales, estimados a partir de la línea de base.

- Adicionalmente a los dos niveles planteados para esta edición, se considera la categoría amazónica, que nace como un reconocimiento adicional del Sello Municipal, a las 140 municipalidades que cuentan con centros poblados ubicados en comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía<sup>3</sup> y que cumplan con los indicadores adicionales para esta categoría.

### IV. Resultados y productos de la Segunda edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"

El Sello Municipal promueve la articulación, identificación y resolución de problemas en los distritos, relacionadas a las metas que se priorizan en cada uno de los ejes de vida que se impulsan. Los resultados que impulsa y espera alcanzar el Sello Municipal están encaminados a promover el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, lograr la inclusión económica, favorecer la autonomía de las personas adultas mayores, promover entornos más adecuados para las personas y visibilizar a las personas con discapacidad, en búsqueda de una mejor calidad de vida. Para ello, la segunda edición del Sello Municipal considera cinco resultados y 10 productos; adicionalmente, para la categoría amazónica, se considera 02 productos más. Los resultados y productos son los que se muestran en los cuadros N° 01 y 02 del presente documento.

<sup>3</sup> Resolución Ministerial N° 393-2015-MC Aprueban listado actualizado de centros poblados ubicados en el ámbito de comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía peruana, contenido en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura



**Cuadro N°01: Resultados de la ENDIS y productos priorizados en la segunda edición del Sello Municipal**

RESULTADOS RELACIONADOS A LA ENDIS	PRODUCTOS PRIORIZADOS DEL SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	<ol style="list-style-type: none"> <li>Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.</li> <li>Niñas y niños de 0 a 5* años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito.</li> <li>Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.</li> </ol>
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	<ol style="list-style-type: none"> <li>Adolescentes cuentan con oportunidades de participación para su desarrollo integral.</li> </ol>
INCLUSIÓN ECONÓMICA	<ol style="list-style-type: none"> <li>Población accede al sistema financiero.</li> <li>Ampliación del acceso de productores agropecuarios a mercado local.</li> </ol>
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	<ol style="list-style-type: none"> <li>Personas adultas mayores participan en acciones que contribuyen a su protección, revaloración y autonomía.</li> </ol>
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	<ol style="list-style-type: none"> <li>Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>Familias cuentan con Clasificación Socioeconómica oportuna.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>Municipalidades gestionan servicios para las personas con discapacidad.</li> </ol>

\* Comprende a las niñas y niños desde 0 a 5 años 11 meses y 29 días.

**Cuadro N°02: Productos adicionales para la categoría amazónica del Sello Municipal**

RESULTADOS RELACIONADOS A LA ENDIS	PRODUCTOS ADICIONALES PARA LA CATEGORIA AMAZÓNICA
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	<ol style="list-style-type: none"> <li>Niñas y niños de comunidades nativas identificadas/os en el padrón nominal del distrito.</li> </ol>
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	<ol style="list-style-type: none"> <li>Municipalidades incorporan la pertinencia cultural en su gestión.</li> </ol>

## V. Requisitos para participar en la Segunda Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”

La municipalidad interesada en participar, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser una municipalidad priorizada para esta segunda edición (verificar en [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal)).
- b) Conocer y aceptar las metas establecidas para su distrito.
- c) Tener la aprobación del Concejo Municipal<sup>4</sup> para la participación del distrito en el Sello Municipal. Para ello deberá tener en cuenta:
  - Guiarse del modelo de acta de sesión de concejo (anexo N 01)
    - Incluir en el acta el listado de indicadores y metas asignadas al distrito.
    - Designar a la persona responsable operativa del Sello Municipal en el distrito -quien será el contacto con el MIDIS- indicando el cargo que ocupa (*se sugiere asignar la responsabilidad a la Gerenta/e Municipal, o Gerenta/e de Planificación y Presupuesto o la Gerenta/e de Desarrollo Social*) y precisando como primera tarea, la realización de los procedimientos para la inscripción virtual de la municipalidad.
  - Asumir el compromiso de movilizar a los diferentes actores en el distrito, articulando esfuerzos para el logro de las metas propuestas.
- d) Completar la ficha de inscripción virtual disponible en la página web del Sello Municipal ([www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal)) adjuntando el acta de sesión de consejo.

Si la municipalidad fue ganadora del Sello Municipal en la primera edición, deberá:

- a) Descargar su cuadro de indicadores y metas
- b) Realizar la sesión de concejo y aprobar las metas.
- c) Enviar el acta de sesión de concejo a través de la página web del Sello Municipal.
- d) Solo de ser necesario, podrá actualizar los datos de su inscripción de considerarlo necesario (sobre todo para la validación del responsable asignado al Sello Municipal).
- e) En el caso de 140 municipalidades que cuentan con centros poblados ubicados en comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía<sup>5</sup>, deberán aceptar también las metas adicionales a las estipuladas al nivel que le corresponda para el Sello Municipal.

<sup>4</sup> El acta de sesión del Concejo Municipal debe contar con la firma de las/os Regidoras/es asistentes, debiendo tener el quórum pertinente según lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

<sup>5</sup> Resolución Ministerial N° 393-2015-MC Aprueban listado actualizado de centros poblados ubicados en el ámbito de comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía peruana, contenido en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura.



## VI. Procedimientos establecidos para la Segunda Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"

A continuación se describen los procedimientos establecidos en el Sello Municipal:

### Primer paso: Convocatoria

Los procedimientos que seguirán el MIDIS y las municipalidades en esta etapa son:

#### Durante la Convocatoria, el MIDIS:

- Envía una carpeta informativa a todas las municipalidades priorizadas por medio físico o virtual.
- Pone a disposición en la página web [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal) todos los formatos requeridos para participar en la segunda edición del Sello Municipal Incluir para Crecer.
- El MIDIS, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias, realiza las acciones de seguimiento y responde las consultas de las municipalidades interesadas en participar del Sello Municipal.

#### Durante la Convocatoria, la municipalidad:

- Decide participar y convoca al Concejo Municipal para evaluar en conjunto la participación de la municipalidad en el Sello Municipal.
- La o el responsable designada/o por la municipalidad ingresa al portal web del Sello Municipal [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal), y descarga los archivos de los documentos que se solicitan para la inscripción.
- Realiza sus consultas al MIDIS:
  - Visitando [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal) y dejando su consulta en sección contactos.
  - Escribiendo al correo electrónico [sellomunicipal@midis.gob.pe](mailto:sellomunicipal@midis.gob.pe)
  - Llamando al teléfono (01) 631 8001, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 horas.



## Segundo paso: Inscripción

Para realizar la inscripción de la municipalidad en el Sello Municipal, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

### ANTES DE REALIZAR LA INSCRIPCIÓN:

- Ingresa a la página web [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal) y ubica el lugar que dice INSCRIPCIONES, darle doble click para ingresar.
- Verifica si su distrito puede participar, para ello digita la región, provincia y distrito. De manera automática se visualizará el nivel que le corresponde a su distrito y si pertenece o no a la categoría amazónica.
- Descarga el modelo de acta de sesión de consejo y las metas de los indicadores programadas para su distrito.
- Desarrolla la sesión de consejo. El acta de la sesión, deberá contener, como mínimo, la información que se precisa en el modelo de acta.
- Escanear y grabar en PDF o JPG el Acta de Sesión de Concejo:
  - Colocar el nombre: Acta concejo municipal de... (Nombre del distrito). Verificar que el Acta esté firmada por todos los miembros del Concejo Municipal asistentes a la reunión.

**DURANTE LA INSCRIPCIÓN:** La o el responsable del Sello Municipal designado por la municipalidad debe:

- Ingresar a la página web [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal), hasta el 15 de julio de 2016.
- Llenar o validar los datos de la ficha de inscripción (validan las municipalidades que participaron en la primera edición).
- Digita los datos solicitados en la ficha de inscripción y grabar.
- Adjunta el Acta de Sesión de Concejo escaneada, para ello debe tomar en cuenta:
  - Hace click en "seleccionar archivo"
  - Sube el archivo del acta escaneada.
  - Hace click en grabar.

Al culminar este proceso aparecerá un mensaje que indica que ha concluido satisfactoriamente la inscripción de su municipalidad.

### EN CASO DE NO DISPONER DE INTERNET:

- Envía un oficio al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Av. Paseo de la República 3101. San Isidro. Lima), solicitando su inscripción al Sello Municipal y adjuntando los siguientes documentos llenados y firmados:
  - El acta de sesión del Concejo Municipal.
  - La ficha de inscripción de la Municipalidad.
- Se asegura que el envío de los documentos sea antes del 15 de julio de 2016, fecha límite de la inscripción.



Si tuviera dudas o algún problema, para realizar la inscripción de su municipalidad puede comunicarse:

- Al correo electrónico: [sellomunicipal@midis.gob.pe](mailto:sellomunicipal@midis.gob.pe)
- Al teléfono: **(01) 631 8001**. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 horas.
- Con él o la Coordinador/a de enlace MIDIS en la región (acceda al directorio a través de la página web del Sello Municipal).

#### Durante la Inscripción, el MIDIS:

- Recibe las solicitudes de inscripción y revisa los documentos enviados por las municipalidades.
- Procede a la inscripción o ratificación en caso de estar todo correcto o realiza las observaciones a la municipalidad a través de correo electrónico.
- Oficializa la participación de las municipalidades al Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las Personas, a través de un oficio de bienvenida.

#### IMPORTANTE

El MIDIS reconocerá la inscripción de la municipalidad después de realizar la verificación de los documentos solicitados (recibidos por vía virtual o física); enviará una comunicación a través de correo electrónico, oficializando la inscripción y participación de la municipalidad en la Segunda edición del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las Personas.

Al mismo tiempo, el MIDIS publicará en la web del Sello Municipal [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal) la lista de las municipalidades que se encuentran inscritas según nivel y categoría (de ser el caso) y aptas para participar.



### Tercer paso: Implementación de acciones

La implementación de acciones demanda que las municipalidades se preparen, y articulen sus acciones en el territorio, para lo cual tomará en cuenta las siguientes acciones:

- Participa en los Encuentros regionales, a fin de recibir información sobre la dinámica del sello y las especificaciones técnicas para lograr los productos de la segunda edición.
- Activa, reactiva o fortalece el trabajo interno de las diferentes áreas de la municipalidad a fin conozcan el proceso y participen activamente en el logro de productos.
- Reconoce o formaliza el espacio de articulación interinstitucional que existe a nivel local. Si no lo hubiera, establece vínculos con otras instituciones públicas y privadas para constituir un colectivo de trabajo con quienes coordinar y realizar acciones conjuntas necesarias para el logro de metas.
- Comunica a las entidades públicas y privadas del distrito las metas comprometidas y los indicadores con los que se medirán los avances del Sello Municipal, a fin de lograr su compromiso en el logro de los objetivos.
- Mapea todas las acciones que se vienen realizando en el distrito y analiza si están contribuyendo al cumplimiento de las metas de los indicadores solicitados o requiere plantear nuevas estrategias.
- Ejecuta las acciones concertadas orientadas a resultados que incidan en el bienestar de la población.
- Suministra la información correspondiente -en el ámbito de su competencia- a los registros administrativos relacionados a las fuentes de verificación de los indicadores del Sello Municipal. Esta acción, requiere que se realice el envío oportunamente de las fuentes de verificación solicitadas por cada uno de los indicadores en los periodos establecidos por el Sello Municipal.
- Pone en conocimiento de la población, la participación de la municipalidad en esta iniciativa, a fin de lograr su compromiso y acciones de apoyo.

La implementación de acciones que realice la Municipalidad debe tomar en cuenta la organización en el distrito para cumplir los productos priorizados en esta edición, considerando el nivel en el que participan:

Nivel/ categoría	Indicadores/metás	Indicador es (anexo)	Reconocimiento
<b>Primer nivel</b>	Cumplimiento de metas correspondientes a 9 a 12 indicadores, según las características del distrito	Cuadro N°3	Cumple metas del 100% de indicadores asignados recibe el Sello Municipal
<b>Segundo nivel</b>	Cumplimiento de metas correspondientes a 16 a 18 indicadores, según las características del distrito	Cuadro N°4	Cumple metas del 100% de indicadores asignados recibe el Sello Municipal
<b>Categoría Amazónica</b>	Cumplimiento de metas correspondientes a 3 indicadores adicionales a las 140 municipalidades con comunidades nativas	Cuadro N°5	Cumple metas del 100% de indicadores asignados de la categoría, recibe el reconocimiento Amazonia Viva.



**Cuadro N° 03: Productos e indicadores considerados para el PRIMER NIVEL del Sello Municipal**

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	REPORTE DE CUMPLIMIENTO	
				Avance de Meta	Evaluación final
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	1. Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 30 días después de su nacimiento.	Base de datos RENIEC	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
	2. Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses registradas/os en el padrón nominal del distrito.	Base de datos Padrón Nominal MINSA	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.		Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
3. Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.	Espacio público implementado con 2 juegos para niñas y niños de 0 a 5 años reportadas en el aplicativo móvil del Sello Municipal.	Aplicativo móvil del Sello Municipal	-----	31 de mayo de 2017	
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	4. Adolescentes cuentan con oportunidades de participación para su desarrollo integral.	Ordenanza emitida por la municipalidad que promueve la organización de los grupos de adolescentes.	Base de datos del Sello Municipal	-----	31 de mayo de 2017
		Número de actividades con los grupos de adolescentes reportadas al Sello Municipal.	Base de datos del Sello Municipal	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
INCLUSIÓN ECONÓMICA	5. Población accede al sistema financiero.	Agente corresponsal implementado por la municipalidad.	Base de datos del Banco de la Nación del Perú	-----	31 de mayo de 2017
	6. Ampliación del acceso de productores agropecuarios a mercado local	Número de ferias de la Chacra a la Olla realizadas en el distrito a cargo de la municipalidad y reportadas a Agrorural.	Base de datos de AGRORURAL	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	7. Personas adultas mayores participan en acciones que contribuyen a su protección, revaloración y autonomía	Municipalidad cumple tres condiciones para la implementación de Saberes Productivos en el distrito (i. Ordenanza Municipal que formaliza Intervención, ii. Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico Municipal, y iii. Elaboración del Plan Anual de Trabajo para el periodo 2016 – 2017) comunicadas a PENSIÓN 65.	Base de datos PENSIÓN 65	Hasta el 18 de diciembre de 2016	-----
		Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para identificar, registrar y transmitir los saberes productivos, comunicadas a Pensión 65.		Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	8. Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.	Reportes de control del cloro residual en los puntos críticos del sistema de agua realizadas por la municipalidad.	Base de datos del Sello Municipal	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Número de centros poblados del distrito que cuentan con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Base de datos del aplicativo web del MVCS	-----	31 de mayo de 2017
		Número de centros poblados con Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) formalizadas en la primera edición que cumplen los requisitos de su formalización reportadas en el aplicativo de PNSR.	Base de datos del aplicativo PNSR	Hasta el 18 de diciembre de 2016	-----
		Número de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) que cuentan con diagnóstico de agua y saneamiento que se formalizan y son reportadas en el aplicativo del PNSR.		-----	Hasta el 18 de diciembre de 2016
	9. Familias con Clasificación Socioeconómica oportuna	Porcentaje de Declaración Jurada de formato S100 recepcionadas en la UCF antes de los 10 días de su emisión.	Base de datos SISFOH	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017

**Cuadro N° 04: Productos e indicadores considerados para el SEGUNDO NIVEL del Sello Municipal**

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	REPORTE DE CUMPLIMIENTO	
				Avance de Meta	Evaluación final
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	1. Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 30 días después de su nacimiento.	Base de datos RENIEC	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
	2. Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses registradas/os en el padrón nominal del distrito.	Base de datos Padrón Nominal MINSa	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.	Base de datos Padrón Nominal MINSa y SIAGIE MINEDU	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 años que cuentan con registro de institución educativa en el padrón nominal.		Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
3. Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.	Espacio público de juego instalado en la primera edición cumple con las 2 condiciones que aseguren su buen uso y mantenimiento (infraestructura segura para su uso y organización de la comunidad) reportado al Sello Municipal.	Base de datos del Sello Municipal	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017	
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	4. Adolescentes cuentan con oportunidades de participación para su desarrollo integral.	Ordenanza Municipal que constituye un Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes enviadas al MIMP.	Base de datos del MIMP	-----	31 de mayo de 2017
		Decreto de Alcaldía que aprueba el reglamento del CCONNA, elaborada con la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes, reportada al MIMP		-----	31 de mayo de 2017
INCLUSIÓN ECONÓMICA	5. Población accede al sistema financiero.	Número de transacciones realizadas por el agente corresponsal municipal.	Base de datos del Banco de la Nación del Perú	-----	31 de mayo de 2017
	6. Ampliación del acceso de productores agropecuarios a mercado local	Número de ferias de la Chacra a la Olla realizadas en el distrito a cargo de la municipalidad y reportadas a Agrorural.	Base de datos de AGRORURAL	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	7. Personas adultas mayores participan en acciones que contribuyen a su protección, revaloración y autonomía	Municipalidad cumple tres condiciones para la implementación de Saberes Productivos en el distrito (i. Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico Municipal, ii. Plan Anual de Trabajo para el periodo 2016 – 2017 y, iii. Documento de la municipalidad precisando el lugar designado para las actividades con adultos mayores) comunicadas a PENSIÓN 65.	Base de datos PENSIÓN 65	Hasta el 18 de diciembre de 2016	-----
		Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para identificar, registrar y transmitir los saberes productivos, comunicadas a Pensión 65.		Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Número de actividades de difusión pública sobre saberes recuperados realizadas en el distrito comunicadas a Pensión 65.		Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Ordenanza Municipal aprobada que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) reportada a MIMP.	Base de datos del MIMP	Hasta el 18 de diciembre de 2016	-----
		Decreto de alcaldía que aprueba el reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al adulto mayor (CIAM) en el distrito reportada a MIMP.	Base de datos del MIMP	-----	31 de mayo de 2017

**Cuadro N° 04: Productos e indicadores considerados para el SEGUNDO NIVEL del Sello Municipal**

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	REPORTE DE CUMPLIMIENTO	
				Avance de Meta	Evaluación final
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	8. Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.	Reportes de control del cloro residual en los puntos críticos del sistema de agua realizados por la municipalidad.	Base de datos del Sello Municipal	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Número de centros poblados del distrito que cuentan con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Base de datos del aplicativo web del MVCS		31 de mayo de 2017
		Número de centros poblados con Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) formalizadas en la primera edición que cumplen los requisitos de su formalización reportadas en el aplicativo de PNSR.	Base de datos del aplicativo PNSR	Hasta el 18 de diciembre de 2016	-----
		Número de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) que cuentan con diagnóstico de abastecimiento de agua y saneamiento que se formalizan y son reportadas en el aplicativo del PNSR.	Base de datos del aplicativo PNSR	-----	31 de mayo de 2017
	9. Familias con Clasificación Socioeconómica oportuna	Número de centros poblados rurales en el distrito que han incrementado el número de hogares que cuentan con Clasificación Socioeconómica.	Base de datos SISFOH	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Porcentaje de Declaración Jurada de formato S100 recepcionadas en la UCF antes de los 10 días de su emisión.		Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
	10. Municipalidades gestionan servicios para las personas con discapacidad	Ordenanza municipal que crea la Oficina Municipal para la Atención de las personas con discapacidad (OMAPED) reportada a CONADIS.	Base de datos CONADIS	Hasta el 18 de diciembre de 2016	-----
		Resolución de alcaldía que aprueba los perfiles del personal integrante de la Oficina Municipal para la Atención de las Personas con Discapacidad (OMAPED) reportada al CONADIS.		Hasta el 18 de diciembre de 2016	-----
		Listado de personas en el distrito que requieren ser evaluadas para determinar su situación de discapacidad enviado a CONADIS.		-----	31 de mayo de 2017



**Cuadro N° 05: Productos e indicadores adicionales considerados para la Categoría Amazónica**

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	REPORTE DE CUMPLIMIENTO	
				Avance de Meta	Evaluación final
<b>DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO</b>	1. Niñas y niños de comunidades nativas identificadas/os en el padrón nominal del distrito	Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años de comunidades nativas priorizadas están registradas/os en el padrón nominal del distrito.	Base de datos Padrón Nominal MINSA	-----	31 de mayo de 2017
<b>ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA</b>	2. Municipalidades incorporan la pertinencia cultural en su gestión	Ordenanza Municipal que instituye la gestión municipal con pertinencia cultural enviada al Ministerio de Cultura.	Base de datos de Cultura	-----	Hasta el 18 de diciembre de 2016
		Ordenanza que reconoce a los planes de vida como instrumentos de planificación colectiva según la RM 103-2016-MC enviada al Ministerio de Cultura.	Base de datos de Cultura	-----	31 de mayo de 2017

**Durante la implementación de acciones, el MIDIS:**

- Coordina con los sectores e instituciones vinculadas a los indicadores de la segunda edición del Sello Municipal en el ámbito nacional y regional.
- Convoca a las municipalidades a encuentros regionales que sirvan para brindar información sobre las acciones a desarrollar por las municipalidades para el logro de productos.
- Brinda asistencia técnica permanente a través de los Coordinadores de Enlace del MIDIS en el territorio, quienes desde el nivel regional: Coordinan las acciones específicas con las instituciones que correspondan, realizan visitas de asistencia técnica en el distrito, ejecutan seguimiento a las metas de los distritos, e informan y retroalimentan a los distritos sobre sus avances y acciones a seguir para el logro de resultados.

**Cuarto paso: Evaluación**

La municipalidad se hará acreedora al Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", después que se verifique el cumplimiento de las metas de los indicadores comprometidos por cada distrito, según el nivel en el que participan:

- Primer Nivel del Sello Municipal:** Se evalúa el cumplimiento de metas correspondientes a 9 a 12 indicadores –dependiendo de la línea de base del distrito– cuyas metas fueron aceptadas por el distrito en el momento de inscripción.
- Segundo Nivel del Sello Municipal:** Se evalúa el cumplimiento de metas correspondientes a 16 a 18



indicadores –dependiendo de la línea de base del distrito– cuyas metas fueron aceptadas por el distrito en el momento de inscripción.

Los indicadores son evaluados dependiendo su naturaleza y según el tiempo establecido para cada uno de ellos.

El incumplimiento de la meta de algún indicador en el tiempo establecido será motivo de retiro del Sello Municipal. Por tanto, el Sello Municipal se otorga tras el cumplimiento de las metas del 100% de los indicadores asignados al distrito. El reconocimiento de la categoría amazónica se entrega también tras el cumplimiento de las metas del 100% de indicadores.

**IMPORTANTE**

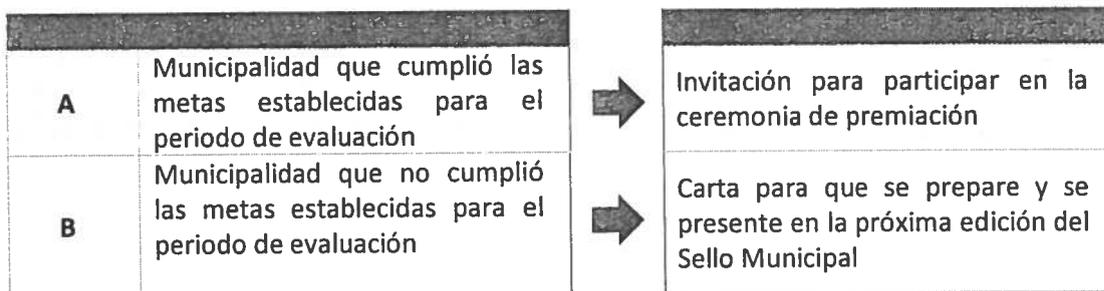
Fuera de las fechas indicadas el MIDIS no considerará la información, por lo que las municipalidades deberán tomar la precaución de tener y/o mandar las Fuentes de verificación de forma oportuna.



### Quinto paso: Comunicación de resultados

El MIDIS realizará los siguientes procedimientos para comunicar los resultados a las municipalidades participantes:

- Publicación de los resultados de evaluación de avance de metas y evaluación final en la página web del Sello Municipal: [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal).
- Para la evaluación final se enviará una comunicación al correo electrónico de los responsables del Sello en el distrito, a fin de informarles sobre los resultados y los verifiquen.
- Posterior a la publicación de los resultados de evaluación final las municipalidades tendrán un plazo de 05 días efectivos para formular sus observaciones o reclamos, debiendo mandar una comunicación al correo [sellomunicipal@midis.gob.pe](mailto:sellomunicipal@midis.gob.pe), adjuntando los datos que sustenten su reclamo. Es importante señalar que durante esta etapa no se tomará en consideración las modificaciones de las fuentes de verificación que haya realizado la municipalidad de forma posterior a la evaluación.
- Envío de comunicación oficial y personalizada a las municipalidades participantes informando la situación final del distrito:



- Para el caso de los distritos que participan en la categoría amazónica, los resultados serán publicados en [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal) y se realizarán los procedimientos que se indican en los literales b), c) y d) del presente capítulo.



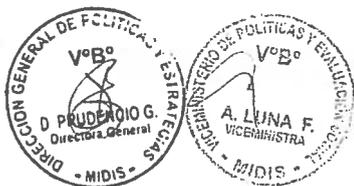
### Sexto paso: Premiación

El Sello Municipal es otorgado a las municipalidades distritales o provinciales en su accionar distrital, de acuerdo con los resultados de la evaluación sobre el cumplimiento de las metas de los indicadores solicitados para esta edición.

Cada municipalidad que obtenga el Sello Municipal, además de convertirse en una entidad de referencia, se le hará entrega de los siguientes distintivos del Sello Municipal:

- Placa de reconocimiento y/o estandarte del Sello Municipal.
- Diploma a la alcaldesa o al alcalde.
- Diploma a la/el responsable del Sello Municipal del distrito.

Los premios otorgados en la presente edición del Sello Municipal, tienen una duración de un año (1 año).



**VII. Cuadro de fechas y actividades de la segunda edición del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las Personas.**

En el siguiente cuadro se presentan las fechas y actividades de la Segunda Edición del Sello Municipal, las cuales pueden ser modificadas por el MIDIS en respuesta a las eventualidades que puedan surgir en la implementación, cambios que de suscitarse, serán publicados a través de la página web [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal) y comunicado a través de correo electrónico a los responsables del Sello Municipal designados por las municipalidades.

Fecha	Actividades
<b>10 de junio de 2016</b>	Lanzamiento oficial de la Segunda Edición del Sello Municipal Incluir para Crecer (Implementación de Plan de Medios). Inicio de convocatoria.
<b>10 de junio al 22 de julio</b>	Inscripción en la Segunda Edición del Sello Municipal.
<b>4 al 8 de julio</b>	Reunión Regional Informativa a municipalidades convocadas a la segunda edición.
<b>8 al 12 de agosto</b>	Primer Encuentro Regional de Municipalidades inscritas en la Segunda Edición del Sello Municipal.
<b>Setiembre - Octubre</b>	Primera Visita de Asistencia Técnica a las municipalidades inscritas al Sello Municipal.
<b>6 al 10 de noviembre</b>	Segundo Encuentro Regional de Municipalidades inscritas en la Segunda Edición del Sello Municipal.
<b>18 de diciembre de 2016</b>	Cierre del reporte de avance de metas de los indicadores.
<b>10 enero de 2017</b>	Publicación de avance de metas, de los indicadores y metas con corte a diciembre 2016.
<b>Febrero-Marzo 2017</b>	Segunda Visita de Asistencia Técnica a las municipalidades inscritas al Sello Municipal.
<b>31 de mayo 2017</b>	Cierre de la Segunda Edición.
<b>2da semana de junio de 2017</b>	Comunicación sobre resultados de la evaluación final: cumplimiento de metas asignadas e informe final del Comité Técnico.
<b>Cuarta semana de junio 2017</b>	Premiación de la Segunda Edición.



## VIII. Cambio de responsable y retiro de la municipalidad

- 8.1 Los procedimientos para el cambio del responsable del Sello Municipal, son los que a continuación se señalan:
- El alcalde o alcaldesa deberá emitir una resolución de alcaldía en la que precise la designación del nuevo responsable.
  - En caso que el/la alcalde/sa decida contar con el respaldo de una decisión del Concejo Municipal, considerarlo en la agenda de reunión y precisar la nueva nominación en el acta de sesión del Concejo.
  - Remitir la resolución de alcaldía o acta de sesión de Concejo escaneada en PDF al correo electrónico: [sellomunicipal@midis.gob.pe](mailto:sellomunicipal@midis.gob.pe)

¡Importante!

Si hubiera cambio de la persona responsable operativa del Sello Municipal, las municipalidades deberán comunicarlo al MIDIS dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a su cambio. Para ello, puede enviar una comunicación al correo electrónico: [sellomunicipal@midis.gob.pe](mailto:sellomunicipal@midis.gob.pe), adjuntando la documentación correspondiente.

- 8.2 Se precisan los procedimientos en caso que una municipalidad inscrita desee retirarse de la segunda edición del Sello Municipal, procedimiento que podrá realizarse antes de la evaluación de avances fijada para el 18 de diciembre de 2016:

- El responsable del Sello Municipal solicita al Alcalde incluir en la próxima sesión de concejo como punto de agenda los avances del Sello Municipal. En la misma, el responsable del Sello Municipal en la municipalidad deberá exponer al Concejo, los motivos por los cuales consideran el retiro del premio (recordar que los motivos deben estar explícitos en el acta).
- El Concejo en pleno deberá estar de acuerdo con la decisión, indicando explícitamente los motivos porque se retiran del premio y la precisión: "Por los motivos expuestos comunicar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la decisión de este Concejo Municipal de retirar a nuestro distrito (indicar nombre del distrito) de la participación de la Segunda Edición del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las Personas.
- Remitir el acta de sesión del Concejo Municipal escaneada en PDF al correo electrónico: [sellomunicipal@midis.gob.pe](mailto:sellomunicipal@midis.gob.pe)



## IX. Coordinación del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las Personas

Las coordinaciones relacionadas a aspectos organizativos, técnicos y administrativos estarán a cargo de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Las consultas serán recibidas:

- a. Por correo electrónico: [sellomunicipal@midis.gob.pe](mailto:sellomunicipal@midis.gob.pe).
- b. Al teléfono: **(01) 631 8001**. (Horario de atención: lunes a viernes - 08:30 a 18:00 horas).
- c. En la sede central del MIDIS, sito en la Av. Paseo de la República N° 3101. San Isidro. Lima.

## X. Aceptación de las bases

Las municipalidades que participan en la Segunda Edición del Sello Municipal, aceptan todas las condiciones y asumen toda la información descrita en estas bases, así como el resultado que les otorgue el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien determinará el grado de cumplimiento de las metas asignadas a los distritos.

Ante situaciones no consideradas en las presentes bases, el MIDIS resolverá según sus criterios establecidos. Asimismo, el MIDIS se reserva el derecho de tomar las decisiones o introducir las modificaciones que considere pertinentes a fin de asegurar una buena implementación del Sello Municipal; modificaciones que de suscitarse, serán publicadas a través de la página web [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal) y comunicadas a través de correo electrónico a los responsables operativos asignados por las municipalidades.



# Las municipalidades distritales, son pilares del desarrollo integral de la población

Segunda Edición

Premio Nacional

# Sello Municipal

Gestión Local para las Personas

